

- Cláusula 1- Objeto del Contrato.....
- Cláusula 2- Actividades Específicas – Alcance del objeto del contrato.....
- Cláusula 3- Valor y forma de pago.....
- Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.....
- Cláusula 5- Obligaciones del Contratista.....
- Cláusula 6- Responsabilidad.....
- Cláusula 7- Plazo de ejecución - Vigencia del contrato.....
- Cláusula 8- Cesión.....
- Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento.....
- Cláusula 10- Independencia del Contratista.....
- Cláusula 11- Indemnidad.....
- Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....
- Cláusula 13- Solución de Controversias.....
- Cláusula 14- Notificaciones.....
- Cláusula 15- Supervisión.....
- Cláusula 16- Documentos.....
- Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución.....
- Cláusula 18 – Garantías.....
- Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal.....
- Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales.....
- Cláusula 21- Lugar de ejecución y domicilio contractual.....

“Control Fiscal Con Sentido Público”



Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRÁN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.692.278 expedida en Neiva -Huila debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **LEONARDO MARTÍNEZ LOSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.263.501, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.

2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

3) Al interior de su estructura administrativa, cuenta con la Dirección de Fiscalización, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y con nuestro plan estratégico 2016-2019, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a este Ente de Control y ejercida a través del desarrollo del plan general de auditorías.

4) Que la Dirección de Fiscalización, requiere contratar la prestación de servicios de un profesional con perfil de Contador Público que contribuya en las tareas asignadas a la Dirección, en el ejercicio del control de gestión y resultados, la evaluación al proceso de alumbrado público, que se requiere practicar al Municipio de Neiva quien es un sujeto auditado, cuyo producto será la proyección de los informes sobre el contrato de concesión del servicio de alumbrado público en el Municipio, Concejo de Neiva vigencia 2015 y la presentación del correspondiente informe producto de la visita fiscal a Mercasur en Reestructuración.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios se establece la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en el área mencionada.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

5) La Dirección de Fiscalización, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del Contratista para la presentación de la respectiva oferta.

6) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

7) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA, PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL, MODALIDAD ESPECIAL AL MUNICIPIO DE NEIVA – ALUMBRADO PÚBLICO, VIGENCIA 2015, CONCEJO DE NEIVA VIGENCIA 2015 Y VISITA FISCAL A MERCASUR EN REESTRUCTURACIÓN PROGRAMADA EN EL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA 2016.”

Cláusula 2 – Actividades Específicas:


A. Especificaciones -Actividades Específicas – Alcance

(Clasificación UNSPSC, Obligaciones de la Contratista y Obligaciones de la Contraloría)

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
84000000	84110000	84111500	84111503

“Control Fiscal Con Sentido Público” 

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato, el contratista necesita de título profesional en Contaduría Pública y experiencia de 4 años en el ejercicio de la profesión.

B. Valor

El valor del contrato es de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato.

C. Forma de Pago

El valor del contrato lo pagará la Contraloría Municipal de Neiva de la siguiente manera:

Un único pago, por el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, el pago se realizará previa presentación del informe, relacionando el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá responder satisfactoriamente los requerimientos escritos o verbales que realice la supervisora del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

D. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 aporte Municipio funcionamiento.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2016000103 del 20 de Septiembre de 2016.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

- a. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.


“Control Fiscal Con Sentido Público”

- b. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
- c. Delegar de manera oportuna la supervisora del contrato.
- d. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- e. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
- f. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- a. Apoyar la Dirección de Fiscalización en el ejercicio del control y resultados de la gestión fiscal de la vigencia 2015, para la ejecución del actual Plan General de Auditorías - 2016, en materia de alumbrado público del Municipio de Neiva, Concejo de Neiva vigencia 2015 y visita fiscal a Mercasur en Reestructuración, entes auditados por ésta territorial, así como los demás aspectos que señale la Contraloría Municipal de Neiva relacionada con su profesión.
- b. Evaluar y emitir pronunciamiento de la gestión fiscal sobre el proceso de recaudo y destinación de impuesto de alumbrado público conforme al flujo de caja proyectado, vigencia 2015.
- c. Conceptuar sobre la destinación de los recursos provenientes del recaudo por impuesto de alumbrado público, según los procesos contractuales suscritos en la vigencia 2015.

“Control Fiscal Con Sentido Público” 

- d. Revisión de la información contable reportada por la Electrificadora del Huila y el Municipio de Neiva en las actas de cruce de la vigencia 2015.
- e. Apoyar en la revisión, evaluación y emitir concepto sobre los procedimientos realizados por el ente municipal en desarrollo del proceso administrativo, aplicando los sistemas de control fiscal.
- f. Analizar y evaluar el cumplimiento de los requisitos en la contratación realizada en el Concejo de Neiva y el cumplimiento del Decreto 943 2014.
- g. Evaluar, conceptuar y presentar un informe sobre la contratación desarrollada por el Concejo de Neiva y el cumplimiento del Decreto 943 2014.
- h. Evaluar y conceptuar sobre la gestión fiscal desarrollada por la Sociedad de Economía Mixta MERCASUR en Reestructuración de la vigencia fiscal 2012 para verificar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, moralidad y equidad en procura de los fines esenciales del Estado.
- i. Evaluar y emitir pronunciamiento sobre la gestión fiscal de Mercasur Ltda en Reestructuración de la vigencia 2012
- j. Analizar y conceptuar jurídicamente sobre el estado actual del Acuerdo de Reestructuración.
- k. Analizar y conceptuar sobre el estado del proceso de adjudicación de las cuotas partes de la Sociedad Mercaneiva S.A. en el Acuerdo de Reestructuración vigente de Mercasur Ltda en Reestructuración.
- l. Verificar el cumplimiento del objeto social conforme al Acuerdo de Reestructuración y las normas legales vigentes.

"Control Fiscal Con Sentido Público"



- m. Efectuar seguimiento a las acciones que poseía Mercaneiva.
- n. Conceptuar sobre los Estados Contables Mercasur Ltda en Reestructuración .
- o. Revisar, evaluar y conceptuar sobre los procedimientos realizados al sujeto vigilado en el desarrollo del proceso administrativo.
- p. Revisar y conceptuar sobre la cuenta fiscal.
- q. Evaluar y conceptuar sobre Plan de mejoramiento (Cumplimiento al plan de mejoramiento, Efectividad de acciones).
- r. Evaluar y conceptuar sobre Control Fiscal Interno (Evaluación controles, Efectividad controles).
- s. Apoyar en la proyección de traslado de hallazgos al organismo competente de los hallazgos evidenciados (fiscales, penales, disciplinarios), reporte de beneficios, sancionatorios y otros, en caso de que se asignen.
- t. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- u. Apoyar en el trámite de peticiones, quejas y denuncias, reclamos de los sujetos de control que conozca la Dirección de Fiscalización siempre y cuando se le asignen.
- v. Asistir a las mesas de trabajo que se realizan de validación para comunicar al sujeto de control y aclaración de hallazgos cuando se le asigne.

"Control Fiscal Con Sentido Público"

- w. Proyectar papeles de trabajo, debidamente referenciados y soportados cuando se le asigne.
- x. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la Supervisora designada para el efecto.
- y. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- z. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- aa. Entregar un único informe, sobre la totalidad del trabajo realizado.
- bb. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- cc. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- dd. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- ee. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las Cláusulas 1 y 5 del presente Contrato.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución será de cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de

“Control Fiscal Con Sentido Público”



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 024 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Y LEONARDO MARTÍNEZ LOSADA.

caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: José Hildebrán Perdomo Fernández Cargo: Contralor Municipal Dirección: Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 Teléfono: 8717753- 8711170 Correo electrónico: contralor@contaloriamunicipal.gov.co</p>	<p>CONTRATISTA LEONARDO MARTÍNEZ LOSADA Cargo: Contratista Dirección: Calle 5 n° 27-14 Celular: 3132313109 Correo electrónico: leomarlo21@gmail.com</p>
--	--

Cláusula 15 . Supervisión:

La supervisión será ejercida por la Dirección Técnica de Fiscalización de la entidad. La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación,

“Control Fiscal Con Sentido Público”

a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.

La Oferta presentada por el Contratista.

Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia.

Declaración Juramentada de Bienes.

Afiliación a Salud, Pensión y ARL.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tarjeta Profesional.

Fotocopia del RUT.

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional


Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y de la existencia del registro presupuestal.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría

“Control Fiscal Con Sentido Público” 

Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

La Contraloría Municipal de Neiva pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000103 del 20 de Septiembre de 2016.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

El objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Neiva- Huila.

Para constancia se firma en Neiva, el día

14 OCT 2016

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

CONTRATISTA

Nombre: **JOSE GIDELBRÁN PERDOMO FERNANDEZ**
Cargo: **Contralor Municipal**

Nombre: **LEONARDO MARTINEZ LOSADA**
Cargo: **Contratista**

Revisó
JUAN DAVILA GIL RUIZ

Proyecto
MARÍA FERNANDA PARRA V.

“Control Fiscal Con Sentido Público”